

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA

SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR (01)

Partida	:	22
Capitulo	:	03
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.899.683
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		16.663
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		11.109
	99	Otros		5.554
09		APORTE FISCAL		5.677.534
	01	Libre		5.354.638
	03	Servicio de la Deuda Externa		322.896
14		ENDEUDAMIENTO		1.139.078
	02	Endeudamiento Externo		1.139.078
15		SALDO INICIAL DE CAJA		66.408
		GASTOS		6.899.683
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.280.469
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	277.132
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.949.963
	01	Al Sector Privado		861.541
	597	Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad	04	861.541
	03	A Otras Entidades Públicas	07	4.085.725
	700	Fondo Nacional del Adulto Mayor	05	2.867.571
	706	Programa BID Intervenciones Innovadoras Adulto Mayor	06	1.139.078
	709	Programa de Escuelas de Formación para Dirigentes Mayores		79.076
	07	A Organismos Internacionales		2.697
	002	Organización Iberoamericana de Seguridad Social		2.697
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		69.223
	04	Mobiliario y Otros		16.663
	06	Equipos Informáticos		30.344
	07	Programas Informáticos		22.216
34		SERVICIO DE LA DEUDA		322.896
	02	Amortización Deuda Externa		154.816
	04	Intereses Deuda Externa		166.657
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		1.423

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 1
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 84
No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 5.113
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 23.296
- d) Convenios con personas naturales

- | | | |
|--|---------------|---------|
| | - Miles de \$ | 122.276 |
|--|---------------|---------|
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- | | | |
|--|------------------|--------|
| | - N° de personas | 4 |
| | - Miles de \$ | 27.569 |
- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- | | | |
|--|---------------|-------|
| | - Miles de \$ | 7.003 |
|--|---------------|-------|
- 04 Por resolución del Director del Servicio Nacional del Adulto Mayor, visada por la Dirección de Presupuestos, se dispondrán los recursos de esta asignación, mediante un convenio con la institución respectiva, el que deberá contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar, de conformidad a las políticas en beneficio del adulto mayor, y los mecanismos de evaluación de ellos, debiendo el Servicio informar a la Dirección de Presupuestos de su cumplimiento dentro de los treinta días siguientes al término de cada semestre.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal externo al Servicio.
Del total de recursos incluidos en este Fondo, podrá destinarse hasta un 5% para gastos relacionados directamente con su administración.
Incluye \$300.000 miles, para el Fondo Concursable Nacional de Iniciativas Desarrolladas por Ejecutores Intermedios que trabajan con adultos mayores y \$ 200.000 miles para convenios institucionales asociados a vacaciones sociales y acciones complementarias en el marco de la protección social.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso de personal que irroguen los fines y actividades que contempla el Contrato de Aprobación del Préstamo N°1574/OC-CH, SENAMA-BID.
- 07 Se informará trimestralmente de la ejecución del gasto por Fondo y Programas a la Comisión de Presupuestos del Congreso Nacional en forma regionalizada.